



# Resolución de Secretaría General

Nº 013 -2017-INACAL/SG

Lima, 09 MAYO 2017

VISTO:

El Memorando N° 248-2017-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 0135-2017-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento, los Memorandos N° 338-2017-INACAL/OPP, N° 352-2017-INACAL/OPP, N° 353-2017-INACAL/OPP, N° 354-2017-INACAL/OPP, N° 355-2017-INACAL/OPP y N° 356-2017-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 076-2017-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2017-INACAL/SG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2017, siendo modificado por Resoluciones de Secretaría General N° 006-2017-INACAL/SG, N° 011-2017-INACAL/SG y N° 012-2017-INACAL/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de dicha norma, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, el literal a) del numeral 7.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de los procedimientos según relación de ítems, entre otros;



Que, el numeral 7.6.3 de la mencionada Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 248-2017-INACAL/OA de fecha 5 de mayo de 2017, la Oficina de Administración propone la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2017, adjuntando el Informe N° 0135-2017-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento que sustenta su propuesta, con la finalidad de incluir seis (6) procedimientos de selección: (i) "Adquisición de un contador de energía eléctrica trifásico de exactitud 0.01%" con número de referencia 21, (ii) "Adquisición de un contador patrón de energía eléctrica trifásico" con número de referencia 22, (iii) "Adquisición de un puente termométrico con su calibrador de resistores" con número de referencia 23, (iv) "Adquisición de un microscopio de control numérico" con número de referencia 24, (v) "Adquisición de un transductor de fuerza de 1000 kN" con número de referencia 25, y (vi) "Adquisición de un transductor de torque de 200 Nm" con número de referencia 26, a cuyo efecto los citados procedimientos de selección cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario correspondientes, otorgadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de los Memorandos N° 338-2017-INACAL/OPP, N° 352-2017-INACAL/OPP, N° 353-2017-INACAL/OPP, N° 354-2017-INACAL/OPP, N° 355-2017-INACAL/OPP y N° 356-2017-INACAL/OPP;

Que, mediante Informe N° 076-2017-INACAL/OAJ de fecha 8 de mayo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, emite opinión favorable sobre la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2017, a fin de incluir los procedimientos de selección solicitados por la Oficina de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por el literal b) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2016-INACAL/PE, corresponde aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2017;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad y su Reglamento de





## Resolución de Secretaría General

Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE y su modificatoria, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2016-INACAL/PE;

### SE RESUELVE:

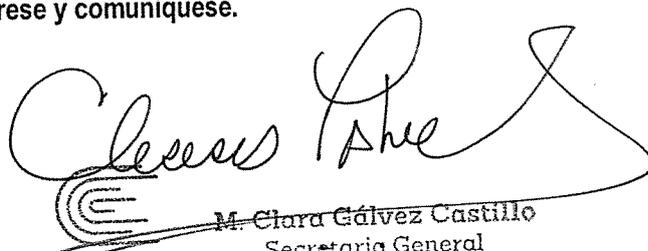
**Artículo 1.-** Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2017, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 003-2017-INACAL/SG, modificado por Resoluciones de Secretaría General N° 006-2017-INACAL/SG, N° 011-2017-INACAL/SG y N° 012-2017-INACAL/SG, a efectos de incluir los procedimientos de selección que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma, en el Portal Institucional del INACAL ([www.inacal.gob.pe](http://www.inacal.gob.pe)), en el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 4.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2017, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la calle Las Camelias N° 817, San Isidro, Lima.

Regístrese y comuníquese.

  
M. Clara Gálvez Castillo  
Secretaria General  
Instituto Nacional de Calidad





PERÚ

Ministerio de la Producción

Instituto Nacional de Calidad INACAL

Oficina de Administración

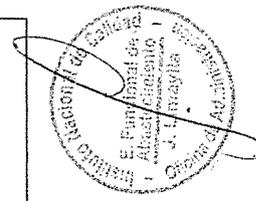
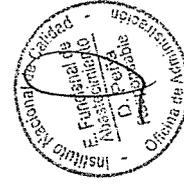
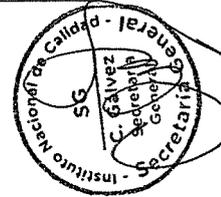
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO ÚNICO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD – INACAL

INCLUSIÓN

N° Ref.	Tipo de Proceso	Objetivo	Detalle	Unidad	Monto Estimado S/	Fuente de Financiamiento	Fecha Prevista de la Convocatoria
21	AS	Bienes	Adquisición de un contador de energía eléctrica trifásico de exactitud 0.01%	Unidad	249 000,00	RO	Mayo
22	AS	Bienes	Adquisición de un contador patrón de energía eléctrica trifásico	Unidad	167 900,00	RO	Mayo
23	LP	Bienes	Adquisición de un puente termométrico con su calibrador de resistores	Unidad	496 859,00	RO	Mayo
24	LP	Bienes	Adquisición de un microscopio de control numérico	Unidad	413 472,15	RO	Mayo
25	AS	Bienes	Adquisición de un transductor de fuerza de 1000 kN	Unidad	87 886,00	RO	Mayo
26	AS	Bienes	Adquisición de un transductor de torque de 200 Nm	Unidad	71 744,12	RO	Mayo



Calle las Camelias N° 817 – San Isidro, Lima 27 – Perú / Teléfono: (511) 640-8820  
www.inacal.gob.pe



PERÚ

Ministerio de la Producción

Instituto Nacional de Calidad INACAL

Oficina de Administración

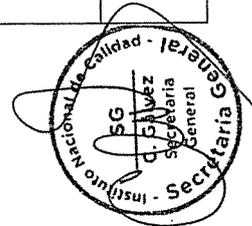
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

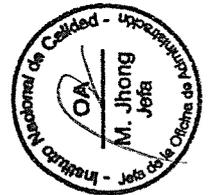
ANEXO ÚNICO

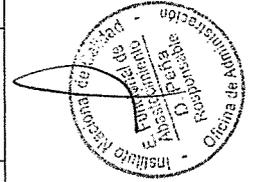
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD – INACAL

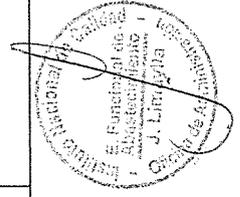
INCLUSIÓN

N° Ref.	Tipo de Proceso	Objetivo	Detalle	Unidad	Monto Estimado S/	Fuente de Financiamiento	Fecha Prevista de la Convocatoria
21	AS	Bienes	Adquisición de un contador de energía eléctrica trifásico de exactitud 0.01%	Unidad	249 000,00	RO	Mayo
22	AS	Bienes	Adquisición de un contador patrón de energía eléctrica trifásico	Unidad	167 900,00	RO	Mayo
23	LP	Bienes	Adquisición de un puente termométrico con su calibrador de resistores	Unidad	496 859,00	RO	Mayo
24	LP	Bienes	Adquisición de un microscopio de control numérico	Unidad	413 472,15	RO	Mayo
25	AS	Bienes	Adquisición de un transductor de fuerza de 1000 kN	Unidad	87 886,00	RO	Mayo
26	AS	Bienes	Adquisición de un transductor de torque de 200 Nm	Unidad	71 744,12	RO	Mayo

  
 SG  
 C. Saavedra  
 Secretaria General  
 Instituto Nacional de Calidad

  
 Instituto Nacional de Calidad - Instituto Nacional de Calidad  
 M. Jhong  
 Jefe de la Oficina de Administración

  
 Instituto Nacional de Calidad  
 Oficina de Administración  
 J. Linares  
 Jefe de la Oficina de Administración

  
 Instituto Nacional de Calidad  
 Oficina de Administración  
 J. Linares  
 Jefe de la Oficina de Administración